



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LIII N° 4227

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2008.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 1967

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente JP-N° 2.961 "C"/07, elevado por el Ministerio de Gobierno; y  
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el ascenso al grado de Comisario Mayor en forma retroactiva, del Comisario Inspector de Policía don Horacio Enrique **HERRERA**, a partir del día 1° de Enero de 2007;

Que lo peticionado se fundamenta en que mediante Acta JCPN-N° 14/06 emitida por la Junta de Calificaciones para el Personal Subalterno convocada en forma extraordinaria por el titular de la Jefatura de Policía, el nombrado fue considerado en carácter provisional, conforme con lo dispuesto en el Artículo 24° del Decreto N° 244/79;

Que mediante Decreto N° 030 de fecha 5 de Enero del año 2007, el Poder Ejecutivo promovió a partir del día 1° de Enero de ese año al personal policial al grado superior inmediato, omitiendo la inclusión del nombrado;

Que a tenor de las pruebas obrantes en autos, surge que la causal de inhabilitación para el ascenso del señor Horacio Enrique **HERRERA** prevista en la normativa precedentemente indicada ha cesado;

Que en tal sentido, y teniendo en cuenta el plazo establecido en el Artículo 25° - Inciso b) del Decreto N° 244/79, la Jefatura de Policía mediante Disposición N° 023/D.1-"C"/07, obrante a fojas 19, hace lugar a la solicitud de ascenso en forma retroactiva al grado inmediato superior del nombrado;

Que a fojas 18 y 28, obran Dictámenes DAL-N° 305/07 emitido por la Dirección de Asuntos Legales de la citada Fuerza Policial y AL-N° 368/08, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 031/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45/52;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMOVER** en forma retroactiva, a partir del día 1° de Enero de 2007, a la Jerarquía de Comisario Mayor, al Comisario Inspector de Policía Horacio Enrique **HERRERA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.780), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Pablo Gerardo González

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**  
Gobernador  
Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. **CARLOS ALBERTO BARRETO**  
Ministro de Gobierno  
Ing° **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P.N. **JUAN MANUEL CAMPILLO**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Ing° **JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción  
Dr. **JORGE EDUARDO MASCHERONI**  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**  
Fiscal de Estado

### DECRETO N° 1972

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-

#### VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros 262.919/07, 251.002/02, 250.766/02 y 264.823/07; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada impetrado por la señora Eva Luisa **BARRIA**, en el carácter de curadora de suprogenitora, doña María Elsa **NIETO MANSILLA**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 621/08, que dispuso denegar el beneficio de pensión solicitado a favor de ésta;

Que el ente Previsional, en el Artículo 1° del referido Acuerdo, dispuso no hacer lugar al beneficio de pensión solicitado por doña María Elsa **NIETO MANSILLA**, luego de considerar que de conformidad a los antecedentes obrantes en las actuaciones "... la señora **NIETO** y el señor **BARRIA**, se encuentran separados, residiendo en diferentes localidades, circunstancia que acredita "per se" la separación de hecho de los cónyuges..." agregando que "... la asignación por cónyuge que percibía el señor **BARRIA**, se abonaba en función a lo ordenado por Oficio Nro. 1741/04..." debiendo proceder a retener en forma mensual el importe de \$ 400,00, con más la asignación por cónyuge... y depositarse en los autos: "**NIETO MANSILLA**, MARIA ELSA C/**BARRIANAVARRO SIRO SALIMENTOS**" Expediente N° 5.592/04;

Que la quejosa, se agravia expresando que su madre se encontraba legalmente casada con quien fuera su padre, don Siro **BARRIANAVARRO**, no existiendo divorcio. Agrega que al diagnosticarse que su progenitora padecía esquizofrenia residual, de tipo crónico e irreversible, motivo por el cual, al carecer la misma capacidad para comprender sus actos y dirigir sus acciones, tuvo que iniciar juicio de insania, siendo declarada su curadora;

Que asimismo se expresa la recurrente, que haciéndose cargo de su cuidado y tratamiento, decidió trasladar a su madre a la ciudad de Río Gallegos, dado que su padre no quiso afrontar su atención, llevando esa falta de cuidado y mantenimiento a que se reclamaron alimentos judicialmente; afirma que la separación de hecho existente fue obligada por el devenir de la enfermedad que aqueja a su progenitora, quien mientras estuvo lúcida nunca tuvo intención de separarse,

y al ser total y absolutamente inimputable es inocente de toda separación;

Que con relación a la cuestión de fondo debatida, cabe conservar que el Artículo 76° - Inciso a) de la Ley N° 1782, prevé que: "No tendrán derecho a pensión: a) El cónyuge que, por su culpa de ambos estuviere divorciado, o separado de hecho al momento de la muerte del causante";

Que de la norma parcialmente transcripta, surgen claros los extremos que deben verificarse en un caso concreto para que la misma encuadre en la previsión legal; es decir, que para la hipótesis de separación de hecho resultará necesario verificar en principio la existencia de la separación conyugal, y por otra parte acreditar la culpa del cónyuge superviviente o culpa de ambos respecto de tal separación, siendo sólo así legalmente procedente la denegatoria del beneficio pensionario;

Que en el caso en examen, surge que mediante sentencia de fecha 04/05/98 registrada al tomo XXVI, Registro 2116, Folio 5126/5128, se declaró la insania de la señora María Elsa **NIETO MANSILLA**, aseverándose en dicho resolutorio que la misma sufre "... enfermedad mental cuyo diagnóstico médico circunscribe la misma a esquizofrenia residual, siendo apropiado destacar que tal afección es padecida por la señora María Elsa **NIETO MANSILLA** desde hace más de 25 años, informando los facultativos... que el pronóstico es desfavorable ya que la enfermedad es crónica e irreversible, creciendo la nombrada de capacidad para comprender sus actos y dirigir sus acciones...";

Que de lo expuesto, resulta evidente que la separación de hecho existente entre la señora María Elsa **NIETO MANSILLA** y el causante al momento de su fallecimiento, no fue fruto de la libre voluntad de la primer dado su carácter de incapaz;

Que asimismo, la existencia de una prestación alimentaria fijada a través de los autos caratulados: "**NIETO MANSILLA**, MARIA ELSA C/**BARRIA NAVARRO SIRO SALIMENTOS**" Expediente N° 5.592/04, mediante la cual, además, se retenían los importes correspondientes a la asignación por cónyuge, refuerza la verosimilitud de la inexistencia de culpa de la cónyuge superviviente en la separación de hecho existente, al dejar claro que oportunamente fue necesario reclamar judicialmente al causante el cumplimiento del deber de asistencia que omitía;

Que la cuota alimentaria fijada en los autos referenciados vale como un reconocimiento de una obligación preexistente, por lo que los efectos atribuibles a la culpa aún proyectándose en todas las esferas posibles de incidencia, se detiene frente al orden alimentario expresadamente dejado a salvo, habida cuenta del carácter sustituido que asumen las pensiones con relación al deber alimentario;

Que consecuentemente, resultaría injusto privar a la viuda que percibía alimentos en virtud de un derecho jurídicamente reconocido, de la continuidad previsional correspondiente aquellos alimentos que integraban su ingreso normal, dado que el causante prestaba ese beneficio y no se decretó el cese del mismo con anterioridad a su muerte;

Que al respecto cabe la colocación necesaria "integridad" de los beneficios de la seguridad social, interpretando ello, como la cobertura de la generalidad de riesgos (vejez, desempleo, infortunios de salud, muerte, etc.) por parte de un sistema legalmente articula-

do, conforme lo cual los conceptos utilizados por el legislador en las leyes jubilatorias deben interpretarse conforme a la esencia de la institución previsional en juego;

Que en el caso sub-examine no se configuran en modo alguno los extremos que exige el Artículo 76° - Inciso a) de la Ley Previsional vigente, atento el carácter de inimputable de la cónyuge supérstite, y por ende, inocente de la separación de hecho, sumado a ello, la circunstancia de que la misma, era económicamente asistida por el cónyuge fallecido, todo lo cual lleva al convencimiento de que no puede desconocerse el derecho pensionario de la señora María Elsa NIETO MANSILLA;

Que a mérito de las consideraciones expuestas, corresponde resolver favorablemente el recurso de Alzada interpuesto por la señora Eva Luisa BARRIA, en el carácter de curadora de su progenitora, doña María Elsa NIETO MANSILLA, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 621/08;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 26/08, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 49/53;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Eva Luisa BARRIA en el carácter de curadora de su progenitora, doña María Elsa NIETO MANSILLA (D.N.I.N° 93.116.429) contra el Acuerdo N° 621/08, emitido por la Caja de Previsión Social, en base a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA – Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1951

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-  
Expediente MAS-N° 215.179/08.-

**CREARSE** dentro del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Medicina Preventiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales sin fines de Lucro - Club de Leones, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) en el Presupuesto 2008.-

**TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Medicina Preventiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Becas - Médicos Comunitarios, del Presupuesto 2008.-

**RATIFICASE** el Convenio de Cooperación celebrado entre el *Ministerio de Asuntos Sociales* de la Provincia de Santa Cruz representado por su titular, doctor Jorge Eduardo MASCHERONI por una parte y, por la otra el *Club de Leones de Río Gallegos*,

representado por el señor Sixto Segundo ROBLES, en su condición de Presidente de la Comisión Directiva, el cual forma parte integrante del presente.-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en concepto de aporte al Club de Leones, correspondientes al mes de Diciembre del año 2007, conforme a lo acordado en el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y dicha Institución.-

**TRANSFERIRSE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma indicada en el Artículo anterior, como así también los meses subsiguientes conforme lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación, ratificado en el Artículo 3° del presente.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Medicina Preventiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales sin fines de Lucro - Club de Leones, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) del Presupuesto 2008.-

### DECRETO N° 1952

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-  
Expediente MAS-N° 217.462/08.-

**AUTORIZARSE** a **TRANSFERIR**, desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Hospital Zonal de Caleta Olivia, la suma total de **PESOS UN MILLON CHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00.-)**, en concepto de **REFUERZO**, a los fines de solventar el compromiso contraído con distintos proveedores, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia.-

**AFECTARSE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades LOAS-ISPRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PARCIALES que a continuación se detallan, con los importes que en cada caso se indican, del Ejercicio 2008

BIENES DE CONSUMO ..... \$ 900.000,00.-  
SERVICIOS NO PERSONALES.. \$ 900.000,00.-

### DECRETO N° 1953

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.771/08.-

**AUTORIZARSE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alejandro Sebastián VASQUEZ (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.375) para desempeñarse como Administrativo en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Marzo y el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTARSE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud -

SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-  
**FACULTARSE**, al Ministerio de Asuntos Sociales a suscribir y a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

### DECRETO N° 1954

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.332/08.-

**AUTORIZARSE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Marcela ALTAMIRANO (D.N.I.N° 29.754.298) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTARSE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACULTARSE**, al Ministerio de Asuntos Sociales a suscribir y a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

### DECRETO N° 1955

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-  
Expediente GOB-N° 109.684/07.-

**MODIFICANSE** en sus Artículos 1° y 2° del Decreto Provincial N° 2758/07, los cuales quedarán re-dactados de la siguiente manera:

Artículo 1°.- **DESIGNANSE** en representación del Estado Provincial para integrar, como miembros titulares, la Comisión Negociadora prevista en el Artículo 7° de la Ley N° 2986 y su Reglamentación, a los siguientes funcionarios:

- Ministro de Gobierno.-
- Ministro de Economía y Obras Públicas.-
- Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera.-

- Subsecretario de la Función Pública.-

Artículo 2°.- **DESIGNANSE** a los mismos fines en carácter de Suplentes a los siguientes funcionarios:

- Subsecretario de Gobierno.-
- Contador General de la Provincia.-
- Director Provincial de Capacitación y Desarrollo.-
- Director Provincial de Recursos Humanos.-

### DECRETO N° 1956

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 407.270/08.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUA-

RENTA Y UN CENTAVOS(\$ 22.568,41.-) y **ABONAR** la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTAY CUATRO CENTAVOS(\$ 19.351,84.-), a favor del señor Angel Alfredo **GUZMAN** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.331.208) por los servicios efectivamente prestados en la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción durante el periodo comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2007.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Angel Alfredo **GUZMAN** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.331.208), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 24, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO N° 1957

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 407.623/08.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS(\$ 4.132,88.-) y **ABONAR** la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS(\$ 3.512,60.-), a favor del señor Pablo Eduardo **ROSSI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.948) por los servicios efectivamente prestados en la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción durante el periodo comprendido entre el día 10 y 31 de Diciembre de 2007.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Eduardo **ROSSI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.948), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un cargo de Nivel Dirección - Categoría 255, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO N° 1958

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 407.624/08.-

**ELIMINANSE** a partir del día 2 de Enero de 2008

en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Turismo una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2008.-

**DESIGNANSE** a partir del día 2 de Enero del año 2008, en el cargo de Jefe Departamento Administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Aeropuertos y Concesiones Turísticas dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Susana Lia **GALVAGNO** (D.N.I. N° 23.359.532) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones asignadas.-

#### DECRETO N° 1959

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.-  
Expediente MG-N° 589.743-08.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS TRES MILLO NES (\$ 3.000.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 3.000.000.-)**, del Ejercicio 2008.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1960

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.-  
Expediente MG-N° 589.744/08.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MILLO NES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 27.654.186.-)**:

-CALETA OLIVIA .....	\$ 8.896.846.-
-PICO TRUNCADO .....	\$ 1.747.221.-
-RIO TURBIO .....	\$ 1.805.746.-
-PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 914.805.-
-PUERTO DESEADO .....	\$ 2.059.911.-
-LAS HERAS .....	\$ 2.224.240.-
-28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 1.456.692.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 1.806.719.-
-PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 675.156.-

-PERITO MORENO .....	\$ 1.285.182.-
-GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 1.066.580.-
-EL CALAFATE .....	\$ 1.462.811.-
-LOS ANTIGUOS .....	\$ 988.417.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....	\$ 254.282.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 169.580.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN .....	\$ 130.365.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN .....	\$ 122.663.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO .....	\$ 548.354.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE .....	\$ 38.616.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 27.654.186.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1961

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.-  
Expediente CAP-N° 485.886/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Oscar Carlos **MARANZANA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.121) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1962

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.-  
Expediente MG-N° 589.658-08.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Pla-

zo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 1.000.000.-)** del Ejercicio 2008.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1963

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 409.482/08.-

**INCREMENTASE**, en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL (\$ 1.885.000), el total del ANEXO: Ministerio del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

**AMPLIASE**, en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL (\$ 1.885.000), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) a la Municipalidad de El Calafate y la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a la Municipalidad de Los Antiguos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, del Presupuesto 2008.-

#### DECRETO N° 1964

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MG-N° 588.220/08.-

**LIMITAR** a partir del día 1º de Marzo del año 2008 la designación en el cargo de Jefe de Departamento de Asociaciones Civiles y Fundaciones dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor de la señora Silvia Beatriz MUÑOZ (D.N.I. N° 20.535.763), mediante Resolución Ministerial MG-N° 325/94.-

**DESIGNAR** a partir del día 1º de Marzo del año 2008, en el cargo de Directora de Control y Fiscalización dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, a la señora Silvia Beatriz MUÑOZ (D.N.I. N° 20.535.763), conforme los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Personas Jurídicas, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 1965

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente JP-N° 778.508/07.-

**MODIFICAR** a partir del 1º de Noviembre del año

2007 los Decretos Provinciales Nros. 3336/06, 2483/07, 2908/07, en lo que respecta a la "Duración del Cursado" y "Cantidad de Horas Cátedra", de los espacios curriculares, a cargo de los siguientes profesores de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret":

Inciso 1º: Profesor Interino Carlos Alberto **ROSENDE** (M.I.-N° 13.904.928), nombrado mediante Decreto N° 3336/06 en el Espacio Curricular "Medicina Legal" para el curso de tercer año "en sus tres tecnicaturas", con una duración cuatrimestral y seis (6) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (3) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso y espacio curricular.-

Inciso 2º: Profesor Interino Adolfo Esteban **LOPEZ** (M.I.-N° 17.305.180), nombrado mediante Decreto N° 2483/07 en el Espacio Curricular "Ética Profesional" para el curso de tercer año en sus tres tecnicaturas, con una duración cuatrimestral y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (3) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso y espacio curricular.-

Inciso 3º: Profesora Interina Estrella del Carmen **GODOY** (M.I.-N° 11.213.704), nombrada mediante Decreto N° 2908/07 en el Espacio Curricular "Psicología General" para el curso de primer año (Comisión dos) con una duración cuatrimestral y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales. **MODIFICASE** a una duración anual con tres (3) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter, curso y espacio curricular. Continuando con el dictado del Espacio curricular y cantidad de horas cátedra enunciadas en el Decreto N° 1186/07 - Inciso 3º).-

#### DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente CPE-N° 630.672/08.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1702/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la Factura N° 0001-00012387 presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela de E.G.B. N° 78 de nuestra ciudad capital, Matilde **GALLO** (D.N.I. N° 23.359.542) quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 24 de Octubre de 2006.-

**RECONECERSE Y APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.770,45)**.-

#### DECRETO N° 1968

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente JP-N° 778.981-08.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición D.1 "P"-N° 004/08, emanada de Jefatura de Policía, mediante la cual se reconoce y abona la liquidación Suplementaria Proporcional de los Haberes del mes de Noviembre, Diciembre y proporcional del Sueldo Anual Complementario del año 2006 a favor de los agentes Alta en Comisión de Policía, señores: Jorge Alejandro **BRIZUELA** la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.512,10), Carlos Robert o **RIO S** la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.321,38) y Juan José **MARTINEZ** PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.534,82), cuya fecha a fuera rectificadas mediante Decreto N° 2308/07.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.368,30).-

#### DECRETO N° 1969

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expedientes MG-Nros. 587.579/07 y 587.298/07.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos las Resolu-

ciones MG-Nros. 389/08 y 392/08, emanadas por el Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto en concepto de Licencias Anuales Reglamentarias del año 2007 a favor de los ex agentes Claudia Inés **ROLDAN** (D.N.I. N° 14.447.002) y Eduardo Rubén **GONZALEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 22.987.995).-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.170,71.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 1970

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MG-N° 589.446/08.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 16 de Junio del año 2008, en el cargo de Secretario Privado - Nivel Dirección dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, designado mediante Decreto N° 936/08 en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831, al señor Gustavo Edgardo **MORGANTINI** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.072), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social.-

#### DECRETO N° 1971

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente JP-N° 779.152/07.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DGA-DL-N° 16/08, emanada de Jefatura de Policía, mediante la cual se autorizó la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las firmas comerciales DIEGO CARLOS RIESTRA S.A. y CASTRO LIDIA NOEMI, en concepto de alquiler de vehículos, brindado durante el mes de Septiembre del año 2007 a distintas dependencias policiales.-

**APROBAR Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 41.730.-)** en virtud de haberse originado en Ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 1973

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MG-N° 589.426/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Asociación Olimpia Fútbol Club de la localidad de Caleta Olivia, por la suma total de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000.-)**, destinada a solventar en forma parcial los gastos que demande la ejecución de los trabajos que se realizarán en su sede.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

**ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la Asociación Olimpia Fútbol Club (C.U.I.T. N° 30-70823307-09), de la localidad de Caleta Olivia, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO N° 1974

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MG-N° 589.524/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, destinado a solventar en forma parcial los gastos que demande la ejecución de su Calendario deportivo 2008.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

**ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la Municipalidad de Pico Truncado (C.U.I.T. N° 30-99918792-3), la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1975

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MG-N° 589.427/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Asociación Club Río Gallegos de Lisiados (C.RI.GAL), por la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**, destinado a solventar en forma parcial los gastos que demande la ejecución de su calendario deportivo 2008.-

**DEJASEE TABLECIDO** que el citado aporte no reintegrable será cancelado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** procediendo a presentar la rendición documentada del anterior desembolso para que se haga efectivo el próximo.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

**ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la Asociación Club Río Gallegos de Lisiados (C.RI.GAL) (C.U.I.T. N° 30-70813499-2), de nuestra ciudad capital, la suma citada en el Artículo 1° del presente, la que será abonada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del presente.-

#### DECRETO N° 1976

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MG-N° 589.521/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, destinado a solventar los gastos que demande el cumplimiento de su calendario deportivo 2008.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

**ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre (C.U.I.T. N° 30-67363465-2), la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1977

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.647/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-)** a favor de la *Asociación Automóvil Club Río Gallegos* (C.U.I.T. N° 30-65451139-6) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Diego Carlos **RIES TRA** (D.N.I. N° 17.049.356), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de pasajes, alojamiento, comida y costo del servicio de tres personas quienes realizarán un curso de capacitación a realizarse en nuestra ciudad; asimismo para la compra de árboles para la forestación del autódromo.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-)** a favor de la *Asociación Automóvil Club Río Gallegos* (C.U.I.T. N° 30-65451139-6) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Diego Carlos **RIESTRA** (D.N.I. N° 17.049.356) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1978

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.646/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Club Ferrocarriles del Estado* (C.U.I.T. N° 30-67353549-2) de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Presidente señor Rubén Oscar **ABBAS** (D.N.I. N° 10.286.388), destinado a solventar los gastos de adquisición de elementos e indumentaria deportiva para los integrantes de los diversos equipos de las distintas categorías de fútbol.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** a la *Asociación Club Ferrocarriles del Estado* (C.U.I.T. N° 30-67353549-2) de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Presidente señor Rubén Oscar **ABBAS** (D.N.I. N° 10.286.388), la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1979

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.609/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Coro Juvenil del Conservatorio de Música* de nuestra ciudad capital,

representada por su Presidente, Enrique Roberto **VERON** (D.N.I. N° 11.747.522), destinado a solventar los gastos que ocasionará la participación de los integrantes del Coro en el Festival Internacional de Ensamblés Corales - Uruguay 2008 Opción Regional, que tendrá lugar en varias ciudades del citado país durante el transcurso del mes de Octubre del corriente año.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Coro Juvenil del Conservatorio de Música* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, Enrique Roberto **VERON** (D.N.I. N° 11.747.522), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1980

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente JP-N° 779.088/08.-

**DEJAR SIN EFECTO** el nombramiento como Agente de Policía "Alta en Comisión" del ciudadano Jorge Eduardo **BAYON** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.058.531) en la Plaza N° 2202 y en la Plaza N° 2197 a la ciudadana María Fernanda **ESPAÑON** (D.N.I. N° 31.616.153), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO N° 1981

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente CPE-N° 630.756/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1685/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en concepto de liquidación de veinticinco (25) días hábiles equivalentes a cuarenta y un (41) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2007 y ocho (8) días hábiles equivalentes a doce (12) días corridos de Proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2008, a favor de la docente María del Huerto **BELLA** (L.C. N° 5.003.576).-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.790,91)**.-

#### DECRETO N° 1982

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.518/08.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.232,84)**, destinada a solventar gastos de pasajes aéreos para el Artista Plástico Norberto **SUELDO** quien participará del "IV Concurso Nacional de Escultura en Madera" a llevarse a cabo en la ciudad de General José San Martín - Chaco.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 1983

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.515/08.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL VENTIUNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.021,84)**, destinada a solventar gastos de pasajes aéreos y terrestres con destino a la Arquitecta Cristina **AVINCETA**, quien dictará el curso "Patrimonio y Educación" en la localidad de Caleta Olivia.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 1984

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.648/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Asociación Biblioteca Popular y Escolar USH-GUENT- Nuestra Tierra**, C.U.I.T. N° 30-71004518-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente y señora Rosa Néliida **SOTO** (D.N.I. N° 10.027.694), destinado a solventar diversos gastos relacionados con el funcionamiento de la citada asociación.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Asociación Biblioteca Popular y Escolar USH-GUENT- Nuestra Tierra**, C.U.I.T. N° 30-71004518-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente y señora Rosa Néliida **SOTO** (D.N.I. N° 10.027.694), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1985

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.660/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la **Asociación Cultural y Deportiva San Benito Abad** (CUIT-N° 30-71041232-0) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Rodolfo **OLGUIN** (D.N.I. N° 13.036.003),

destinado a la adquisición de diversos elementos deportivos (pelotas, arcos, conos, entre otros) para el equipamiento de la cancha de fútbol, asimismo para solventar los gastos que ocasionarán los festejos del "Día del Niño".-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la **Asociación Cultural y Deportiva San Benito Abad** (CUIT-N° 30-71041232-0) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Rodolfo **OLGUIN** (D.N.I. N° 13.036.003), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1986

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.675/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de las señoras Amira Gloria **GARCIA GALETOVIC** (D.N.I. N° 92.338.767) y Brigde Elizabeth **FUGELLIE SPEAKE** (D.N.I. N° 13.634.201) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la participación del "18 Congreso Argentino de Terapia Intensiva".-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de las señoras Amira Gloria **GARCIA GALETOVIC** (D.N.I. N° 92.338.767) y Brigde Elizabeth **FUGELLIE SPEAKE** (D.N.I. N° 13.634.201) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1987

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.662/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Emma Agripina **DAMIAN** (L.C. N° 2.766.155) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la derivación a la ciudad de Buenos Aires a raíz del problema de salud que la aqueja, en virtud de no poder afrontar los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Ero-

gaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Emma Agripina **DAMIAN** (L.C. N° 2.766.155) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

#### RESOLUCION N° 668

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2008.-  
Expediente N° 487.078/74 y la Resolución N° 0491 de fecha 30 de Mayo de 1974.-

DEJASE sin efecto la reserva efectuada a favor de la Dirección de Planeamiento y Vivienda, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, hoy Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.), por la Resolución N° 0491/74, con destino al Plan Alborada de Frontera II, para la construcción de Viviendas, sobre la totalidad de la Manzana N° 10 del Pueblo Koluel Kaike de esta Provincia.-

DECLARESE dichas tierras fiscales y libres de adjudicación.-

ACLARAR que la presente Resolución no modifica lo establecido en la Resolución N° 0491/74, respecto a la reserva efectuada en relación a los demás pueblos.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 0690

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.643/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 58/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 58/2008 tendiente a contratar la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 58/2008**  
**"60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 14.541.600,00.-)

SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 14.541.600,00.-  
 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.541.600,00.-  
 - CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 11.633.280,00.-

ARTICULO 2º.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 7.270,00.-).

ARTICULO 3º.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 58- IDUV -08, PARA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - EN RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION Nº 3416

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-  
 Expediente IDUV Nº 051.367/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 28/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 56 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 28/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 56 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 28/08  
 "PROGRAMA FEDERAL 2 - 56 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO"  
 CIRCULAR ACLARATORIA Nº 03

ARTICULO 1º.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.757.120,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:  
 PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 13.490.400,00.-  
 PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS \$ 1.266.720,00.-  
 PRESUPUESTO OFICIAL \$ 14.757.120,00.-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 11.805.696,00

ARTICULO 2º.- MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS SIETE MIL TRES CIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 7.379,00.-).

ARTICULO 3º.- MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 28-IDUV-08, PARA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - EN RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION Nº 3430

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-  
 Expediente IDUV Nº 051.525/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 03 com-

plementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 46/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 76 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 46/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 76 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 46/2008  
 "PROGRAMA FEDERAL 2 - 76 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"  
 CIRCULAR ACLARATORIA Nº 03

ARTICULO 1º.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS VEINTE MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 20.027.520,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:  
 PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 18.308.400,00.-  
 PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS \$ 1.719.120,00.-  
 PRESUPUESTO OFICIAL \$ 20.027.520,00.-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 20.027.520,00.-

ARTICULO 2º.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS DIEZ MIL CATORCE (\$ 10.014,00.-).

ARTICULO 3º.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4º.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 46-IDUV-08, PARA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - EN RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION Nº 3431

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-  
 Expediente IDUV Nº 051.526/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 47/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 47/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 47/2008  
 "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN"  
 CIRCULAR ACLARATORIA Nº 03

ARTICULO 1º.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS DIECISEIS MILLONES CUATRO CIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 16.427.280,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:  
 - PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 14.979.600,00.-  
 - PRESUPUESTO OBRAS

COMPLEMENTARIAS: \$ 1.447.680,00.-  
 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.427.280,00.-  
 - CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 16.427.280,00.-  
 ARTICULO 2º.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 8.214,00.-).

ARTICULO 3º.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4º.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 47-IDUV-08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - EN RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION Nº 3432

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-  
 Expediente IDUV Nº 051.527/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 48/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 26 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 48/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 26 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 48/2008  
 "PROGRAMA FEDERAL 2 - 26 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ"  
 CIRCULAR ACLARATORIA Nº 03

ARTICULO 1º.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS SEIS MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 6.851.520,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:  
 PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 6.263.400,00.-  
 PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 588.120,00.-  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.851.520,00.-  
 -CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 6.851.520,00.-

ARTICULO 2º.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS TRES MIL CUATRO CIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.425,00.-).

ARTICULO 3º.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4º.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 48-IDUV-08, PARA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - EN RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION Nº 3493

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-  
 Expediente IDUV Nº 051.166/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 05 com-

plementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 18/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 18/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 18/08**  
**"PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS**  
**E INFRAESTRUCTURA -**  
**SECTOR 1 EN CALETA OLIVIA"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 18-IDUV -08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 3494**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.167/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 19/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 19/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 19/08**  
**"PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS**  
**E INFRAESTRUCTURA -**  
**SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 19-IDUV -08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 3495**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.169/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 21/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 65 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 65 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 21/08**  
**"PROGRAMA FEDERAL 2 - 65 VIVIENDAS**  
**EN CALETA OLIVIA"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 21-IDUV -08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 3496**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.170/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 22/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 22/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 22/08**  
**"PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS**  
**EN PUERTO DESEADO"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 22-IDUV -08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 3497**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.171/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 23/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 57 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 23/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 57 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 23/08**  
**"PROGRAMA FEDERAL 2 - 57 VIVIENDAS E**  
**INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 23-IDUV -08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 3498**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.366/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 25/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 25/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FE-

DERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 25/08**  
**"PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS**  
**EN PICO TRUNCADO"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 25 - IDUV - 08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 3499**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.467/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 33/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 33/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 33/08**  
**"PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS**  
**EN PUERTO SAN JULIAN"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 33-IDUV -08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 3500**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.468/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 34/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 34/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 34/2008**  
**"PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E**  
**INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 34-IDUV -08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 3501**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.469/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 com-



plementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 35/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N°35/2008**  
**"PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS**  
**EN GOBERNADOR GREGORES"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 35-IDUV-08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 3502**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.470/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 36/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 74 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 36/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 74 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N°36/2008**  
**"PROGRAMA FEDERAL 2 - 74 VIVIENDAS E**  
**INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE**  
**LUIS PIEDRA BUENA"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 36-IDUV-08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 3503**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.641/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 57/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 57/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N°57/2008**  
**"PROGRAMA C.I.C. - CENTRO**  
**INTEGRADOR COMUNITARIO**  
**EN PUERTO SANTA CRUZ"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

**ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE**

**APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 57-IDUV-08, PARA EL DIA 24-10-08, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "TREVISAN JUAN LUIS MARIANO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. T-6421/08, con fecha 20 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Juan Luis Mariano Trevisan, D.N.I 20.921.329. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "TRANSTUR S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. T-6420/08, con fecha 14 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TRANSTUR S.R.L. C.U.I.T. 30-67372197-0. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "GRZEGO RZYK JULIA DEL TRANSITO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. G-6422/08, con fecha 20 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Julia del Tránsito Grzegorzky, D.N.I. 3.860.886. El

Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

### EDICTO N° 089

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** COEUR ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** LOTES 01 y 02, FRACCION: "C", "COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI", **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "SILVIA 1".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.753.135,00 Y= 2.407.526,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.755.490,00 Y: 2.407.000,00 B.X: 4.755.490,00 Y: 2.411.891,00 C.X: 4.748.049,97 Y: 2.411.891,00 D.X: 4.748.049,97 Y: 2.409.100,18 E.X: 4.752.500,00 Y: 2.409.100,18 F.X: 4.752.500 Y: 2.407.000,00.- Encierra una superficie de 2.705 Has. 00 a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO". **ESTANCIAES:** "SANTA RITA" y "EL EST RIBO". Expediente N° 414.211/C/07.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se publica por el término de tres días que en los autos caratulados "OYARZO, Ramón Angel s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° O-12.723/06 se cita a herederos y acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de AMALIA MARIPIILLAN, en autos "MARIPIILLAN AMALIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. M-22.096/08) para que concurran y hagan valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y el Boletín Ofi-

cial.-  
RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

**GUSTAVO PAULTO PCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, con asiento en la Ciudad de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, en autos caratulados: **NOVO, ELVIRA MARIAS/ SUCESION AB INTES TATO (Expediente número 1394/08)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señora ELVIRA MARIA NOVO, L.C. 506.465, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos.-

EL CALAFATE, 6 de Octubre de 2008.-

**FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores de la Sr. Ofelia CARO VERA, en los autos caratulados: **"CARO VERA OFELIA S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N° 12523/08**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.

Publíquese el presente portes (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, Instrucción y Correccional de la Ciudad de El Calafate a cargo del Juez CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a mi cargo en los autos **"FUENTES ANA ROSA S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N° 1338/08**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la SRA. ANA ROSA FUENTES, L.C. 8.788.384 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la correspondiente intervención. Firmado CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ.

EL CALAFATE A LOS 11 DIAS DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

**FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia N°1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar VILLA, Secretaría en lo Civil, Laboral y Comercial a cargo de la Dra. Claudia CANO en autos caratulados **"PESCA DEL SUR S.R.L. S/INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" EXPTE. 362/08**, ha dispuesto se publique edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, con motivo de 1) fijar el domicilio social 2) designar gerente de Pesca del Sur S.R.L., conforme el siguiente instrumento privado: **ACTA**: En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de Junio de 2008, siendo las 14 horas se reúnen, en el domicilio de la calle Perú 359, 8° piso, Dto. 801, los dos únicos socios de la sociedad, **"PESCA DEL SUR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio social en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, señores: **Carlos Alberto MARTINEZ TORRES**, con Documento Nacional de Identidad 8.337.968, y do-

miciliarse en Perú 359, 8° piso, Dpto. 801, de esta ciudad, y **Eugenio Antonio SERRA** con Documento Nacional de Identidad 12.844.556, domiciliado en calle Pedro Fasioli 1050, de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, con motivo de: 1) Fijar el domicilio social. 2) Designar gerente, en virtud de la omisión que en el estatuto y las posteriores cesiones no se habían consignado.- Por ello y en virtud de la urgencia que les impone la realización de actividades societarias es que se reúnen en esta jurisdicción a los efectos de decidir los ítems anteriormente enumerados. Es por ello que en forma unánime RESUELVEN: 1) Designarse **Gerentes con uso de la firma social en forma indistinta** y establecer como domicilio social: **Almirante Brown 703 – Puerto Deseado – Provincia de Santa Cruz**. Así mismo designan al Doctor Sergio Roberto Vioti, D.N.I. 20.699.496 para hacer todos los trámites que sean necesarios para su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Puerto Deseado o en el Registro que le corresponda, pudiendo presentar todo tipo de escritos y documentación así como aceptar y proponer modificaciones que indique la Autoridad de control, contestar vistas, otorgando los instrumentos privados que fueran necesario, acompañar, desglosar y retirar documentación inscripta. Sin otro tema a tratar se levanta la sesión siendo las 15:30 horas.-  
PUERTO DESEADO, 10 de Octubre de 2008.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-1

**EDICTO N° 115/08**

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Señor **JAIME PATRICIO NEIRA NOVOA**, para que dentro del término de DIEZ días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponda en los autos caratulados: **"ALARCON PARDO, ADRIANA FABIOLA S/AUTO RIZACION SUPLETORIA" EXPTE. N° A-5814/06**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días.-

PICO TRUNCADO, 16 de Septiembre de 2008.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Doctor Oldemar VILLA, Secretaría N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossana CANO, en los autos **"COSTANERAS.A. S/MODIFICACION" Expediente N° 261/01**, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 30 de fecha 07/05/08, del Libro de Actas de Asamblea se ha designado un nuevo periodo del Directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Mariano José PEREZ ELIZALDE como Presidente; Roberto GOLDSZER, como Vicepresidente y Andrés JACOB, como Director Suplente.-  
PUERTO DESEADO, 2 de Octubre de 2008.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Doctor Oldemar VILLA, Secretaría N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossana CANO, en los autos **"MERIDIANO S.R.L. S/MODIFICACION", Expte. N° 361/08** se hace saber por un día que por Escritura N° 226, pasada al F° 471, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 15/05/08, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de **"MERIDIANO S.R.L."** inscripta en el Registro Público de Co-

mercio de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, el 21/03/06, bajo el T° I, Registro XXXVIII, Folio N° 192/196, se resolvió el Aumento de Capital quedando redactado de la siguiente manera: **CUARTO**: El Capital Social es de DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$ 206.000), dividido en DOS MIL SESENTA CUOTAS, de CIEN PESOS de valor nominal cada cuota, que los socios suscriben de la siguiente forma, Alejandro Rufino PELAEZ, suscribe CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS, MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO CUOTAS, valor nominal de CIEN PESOS cada una; el socio José Manuel PELAEZ, suscribe CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, CUATROCIENTAS DOCE CUOTAS de CIEN PESOS cada una valor nominal".-

PUERTO DESEADO, 08 de Octubre de 2008.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-1

**EDICTO N° 131/08**

**GRACIELA RUATA DE LEONE**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. MARISA EICHECHURY, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VITAL VERNET, en los autos caratulados **"VERNET VITAL S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° V-7171/08**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por **TRES DIAS** en el **"BOLETIN OFICIAL"** de la Provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, Septiembre 30 de 2008.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, Avda. San Martín N° 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza al Sr. **AGUSTIN HECTOR PRIETO, DNI N° 7.329.399** para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: **"PRIETO, AGUSTIN HECTOR S/DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (EXPTE. N° P-9951/07)** bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por el Art. 26 de la Ley 14.394.- Publíquese una (1) vez por mes y durante seis (6) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos".-  
PUERTO SAN JULIAN, 08 de Julio de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Subrogante Dr. Francisco MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del autorizante, en autos caratulados **"GRUPPO ANGLÉSIO S.A." S/constitución, Expte. N° 6461/08**, se hace saber por un día que por Escritura Pública Número CIENTO DOS del 22 de Agosto de 2008, pasadas a los folios 175, 176, 177, 178 y 179, autorizada por la Escribana Rosalía del Valle Villanueva, Reg. Not. 49, de esta Ciudad, se constituyó la Sociedad Anónima **"GRUPPO ANGLÉSIO S.A."**.- **Socios: ANGLÉSIO, Viviana Cristina**, DNI N° 20.434.485, CUIT N° 27-20434485-5, nacida el 29/03/1969, de estado civil divorciada de sus únicas nupcias de Fabio Alessandro MICHIELETTO, de profesión docente, domiciliada en Calle Rawson N° 126 de esta Ciudad y **ANGLÉSIO, Francisco Javier**, DNI N° 17.281.189, CUIT N° 20-17281189-3,

nacido el 02/01/1965, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida San Martín N° 1556 de esta ciudad; ambos de nacionalidad Argentina.- **Domicilio: Sede Social:** Se establece la Sede Social en Edificio Sur I, ubicado en Calle Alberdi N° 276, Local N° 20 de esta Ciudad.- **Duración:** Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: **1) COMERCIAL:** Mediante la compra, venta, consignación, exportación e importación de mercaderías; **2) INMOBILIARIA:** Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles. Actuar como mandataria mediante la administración de propiedades, gestiones de negocios y comisión de mandatos en general. Prestar servicios de administración de créditos y carteras de créditos vinculados con la actividad financiera inmobiliaria. Ofrecer servicios de asesoramiento en materia inmobiliaria, evaluación de proyectos de inversión, organización y administración de consorcios de inversores. **CONSTRUCTORA:** Construir toda clase de obras públicas y privadas, edificios; sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte; ya sea en contratación directa y/o por licitación pública o privada, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos oficiales y/o privados. Comercializar materiales para la construcción y materias primas y accesorios necesarios para la actividad de la construcción.- **3) INVERSORA:** Mediante la administración y/o realización de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados, explotación de marcas o bienes análogos, asesorar sobre el financiamiento y la realización de toda clase de obras. En todos estos casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público que implique la necesidad de contar con autorización para el funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal.- **4) TURISMO:** La explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando promoviendo realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas. Convenciones, viajes de estudios, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociadas o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos.- **5) MANDATARIA:** Representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones, en especial aquellos relacionados a títulos de créditos o títulos valores públicos o privados. **6) SERVICIOS:** Ofrecer servicios relacionados con las actividades de explotación de gas y petróleo; tanto en tierra como lo que se denomina "off-shore" en buques o plataformas; como servicios de mantenimiento, realización de obras eléctricas y tendido de redes de gas. Servicios de soldadura de cañerías. Servicios de construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones, de tierras y rocas en superficie o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, fundido y transporte de los mismos. Servicios de transporte de carga y pasajeros como así también gastronómicos o de vianda. Emisión y administración de tarjetas de créditos por cuenta propia o de terceros. Servicios de compra de materiales.- **Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del **DIRECTORIO** compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. La representación Legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. **Sindicatura:** No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades no se designa síndico, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 del antedicho cuerpo legal. Si por el aumento de capital la presente Sociedad se viera legalmente obligada a constituir sindicatura, la asamblea de socios que determine el aumento elegirá la sindicatura. Este órgano podrá estar

constituido por uno a cinco miembros y durarán dos años en sus funciones.- **Presidente:** ANGLÉSIO, Viviana Cristina. **DIRECTOR SUPLENTE:** ANGLÉSIO, Francisco Javier.- **Cierre del Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.- **Capital:** PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).- SECRETARIA RPCC y Q.: 07 de Octubre de 2008.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. HENDOR BENITO CABRERA para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten tomando la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "CABRERA HENDOR BENITO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 13435/08 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-3

## AVISOS

AVISO DE LEY - 19550

**Paola Alejandra NAVES**, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 30 de Septiembre de 2008, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 414 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a designar nuevo socio gerente de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de "AF SERVICIOS GENERALES S.R.L." y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: por lo tanto se procede a publicar la nueva designación: **Barbara Yanina ASEF**, y **Patricia Noelia ASEF**, en sus caracteres de únicas socias de AF SERVICIOS GENERALES SRL, han resuelto ante la renuncia presentada por la señora **Patricia Liliana CONCHILLO**, deciden nombrar como Gerente a ambas socias, que desempeñarán su función en forma conjunta, alternada o indistinta, pudiendo cada una suscribir independientemente obligaciones en nombre de la sociedad con los alcances determinados en la Ley de sociedades 19.550 y el contrato social.- Ambas socias aceptan el cargo".-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos SPC-1069, SPC-1070, SPC-1072, SPC-1073 y SPC-1074" ubicada en el "Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octu-

bre del corriente año.-

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Oleoducto PC4 a PC6" ubicado en "Piedra Clavada Distrito IV, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos CM-1040 y CM-1041" ubicada en el Area de Cañadón Minerales, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Construcción Línea de Conducción de los Pozos Puesto Oliverio 1001 y 1002 hasta colector de alta presión de la planta de la Porfiada", ubicada en "Yacimiento Puesto Oliverio, de la Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "SPC-1026-8, SPC-1029-3, SPC-1029-6, 173 NE, 173 W, 186 SE, 233-5, 1061" ubicada en "Yacimiento Sur Piedra

Clavada, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Octubre del corriente año. -

P-3

## CONVOCATORIA

### EMPASAS.A. CONVOCATORIA

El Directorio de EMPASAS.A. convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria a efectuarse en su Sede Social el día 31 de Octubre de 2008, a las 17,00 horas, en primera convocatoria; y para el día 07 de Noviembre de 2008, a las 18,00 horas en segunda convocatoria; a los fines del tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

1) Tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al período 2007/2008, estado de resultados, memoria y distribución de utilidades.

2) Tratamiento y aprobación situación referenciada en último párrafo del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

La presente convocatoria se formaliza de acuerdo a lo estipulado en el Art. 236 L.S.C.-

Se hace saber que el depósito de acciones y/o la comunicación para ser inscripto en el libro de asistencia, deberá efectuarse en el domicilio social dentro de los términos establecidos por el Art. 238 de la Ley

de Sociedades Comerciales.-

Por EMPASAS.A.  
José Vilches  
Presidente

P-1

## LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE

LLAMA A:  
LICITACION PUBLICA N° 11/2008.-

**OBJETO:** ADQUISICION DE ART E-FACTOS DESTINADOS A LA 1° ETAPA ILUMINACION PARQUE MANUEL BELGRANO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES CIENTOS MIL (\$ 300.000,00)

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO- NETO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES CIENTOS (\$ 300,00).-

**PLAZO DE ENTREGA:** INMEDIATO  
**ADQUISICION Y CONSULTA:** Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz)

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
03 DE NOVIEMBRE DE 2008  
11,00 HORAS.-

P-2



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

“CERCOS DIVISORIOS y de FRENTE B° CONVIVIR  
ETAPA 5 en RIO GALLEGOS  
LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2008

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.990.000.- **PLAZO:** 6 Meses.-  
**Fecha de Apertura:** 31/10/2008.-  
a las 11,00 Hs.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 5.990.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 15/10/2008.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Santa Cruz Somos Todos

### SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 4227

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1967 - 1972.- .....Págs. 1/2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

1951 - 1952 - 1953 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1968 - 1969 - 1970 - 1971 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 - 1980 - 1981 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987.- .....Págs. 2/6

#### RESOLUCIONES

668/CAP/08 - 0690 - 3416 - 3430 - 3431 - 3432 - 3493 - 3494 - 3495 - 3496 - 3497 - 3498 - 3499 - 3500 - 3501 - 3502 - 3503/IDUV/08.- .....Págs. 6/9

#### EDICTOS

TREVISAN - TRANSTUR S.R.L. - GRZEGORZYK - ETO. N° 089 (MANIF. DE DESC.) - OYARZO - MARIPILLAN - NOVO - CARO VERA - FUENTES - PESCA DEL SUR S.R.L. - ALARCON PARDO - COSTANERA S.A. - MERIDIANO S.R.L. - VERNET - PRIETO - GRUPPO ANGLÉSIO S.A. - CABRERA.- .....Págs. 9/11

#### AVISOS

AF SERVICIOS GENERALES S.R.L. - S.M.A. / PERFORACION DE POZOS SPC 1069, 1072, 1073, 1074 (YAC. SUR PIEDRA CLAVADA) / OLEODUCTO PC 4 A PC 6 (PIEDRA CLAVADA) / PERF. POZOS CM-1040 Y CM-1041 (CAÑADON MINERALES)/CONST. LINEA DE CONDUCCION POZOS PUESTO OLIVERIO/SPC-1026-8, SPC- 1029-3, SPC-1029-6 (YAC. SUR PIEDRA CLAVADA).- .....Págs. 11/12

#### CONVOCATORIA

EMPASAS.A.- .....Pág. 12

#### LICITACIONES

11/MEC/08 - 07/IDUV/08 - 01/U.N.P.A./08.- .....Pág. 12



### LLAMADO A LICITACION PUBLICACIONAL

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria

Licitación Pública N° 01/08  
Expediente N° 06.988/2008 (UNPA)

**Objeto:** Escuela Superior de Minería UART  
**Sitio de la Obra:** Avda. de los Mineross/n, Parcela 23, Campus Universitario Unidad Académica Río Turbio, ciudad de Río Turbio, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.943.089.

**Plazo:** 450 días.

**Valor del Pliego:** \$ 1.500.-

**Valor Garantía de Oferta:** 1% del Presupuesto Oficial.

**Venta de Pliegos:** Jefatura de Compras-Dirección General de Administración - Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Bernardino Rivadavia N° 265 - Río Gallegos - (9400) Santa Cruz.

**Apertura de las Ofertas:** Lunes 17 de Noviembre de 2008 a las 14:00 hs.

**Lugar:** Avda. Lisandro de la Torre N° 860 - Río Gallegos - (9400) Santa Cruz.

**Presentación de las Ofertas:** Mesa de Entradas - Rectorado - Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Lisandro de la Torre N° 860 - Río Gallegos - (9400) Santa Cruz.

**Consultas:** División Infraestructura - Rectorado UNPA - Lisandro de la Torre N° 860 - Río Gallegos - (9400) Santa Cruz - Tel. (02966) 442370/77 en el horario de 15:00 a 20:00 hs.

P-5

### AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

### FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 4226 de fecha 14 de Octubre del ct. año se encuentra insertado en la página 13 la Disposición N° 004 de la Subsecretaría de Cultura en donde dice: "...a la señora SOFIA CIVIC...", deberá leerse: "...a la señora SOFIA VICIC..."-